



### **I. CONDICIONES GENERALES**

1. LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO COMO ENTIDAD POSEEDORA DEL PODER DEPORTIVO, ES LA ÚNICA FACULTADA POR LA FIA Y POR LA VIGENTE LEGISLACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA (LEY 10/1990, DE 15 DE OCTUBRE, DEL DEPORTE Y NORMATIVA QUE LA DESARROLLA) PARA EXPEDIR LICENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y ESTATAL.
2. DE ACUERDO CON LO REGLAMENTADO EN EL CÓDIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL Y EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, LA R.F.E. DE A. EXPEDIRÁ O HABILITARÁ LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS A PERSONAS Y ENTIDADES QUE PARTICIPEN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AUTOMOVILÍSTICA EN ESPAÑA.
3. LA LICENCIA DEJARÁ DE TENER VALIDEZ SI EL DEPORTISTA, CONCURSANTE U OFICIAL PARTICIPA EN UNA PRUEBA QUE NO CUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO SI PARTICIPA EN UNA PRUEBA CON UNA LICENCIA QUE NO SEA VÁLIDA EN ESA ESPECIALIDAD.
4. EN LOS CASOS ANTES CITADOS, EL SEGURO DE LA LICENCIA NO TENDRÁ VALIDEZ Y DICHA PARTICIPACIÓN SERÁ PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL NACIONAL DE APELACIÓN Y DISCIPLINA A LOS EFECTOS OPORTUNOS.
5. LA VALIDEZ DE LAS LICENCIAS CADUCARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

## **AUTOMOVILISMO Y KARTING**

### **II. RESIDENCIA DEL DEPORTISTA**

1. LAS LICENCIAS LLEVARÁN IMPRESAS LAS SIGLAS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA EN LA QUE EL SOLICITANTE TENGA SU LUGAR DE RESIDENCIA.
2. EL SOLICITANTE DE LAS LICENCIAS GARANTIZARÁ LA VERACIDAD DE LOS DATOS RELATIVOS A SU RESIDENCIA HABITUAL Y QUE LOS MISMOS NO HAYAN SUFRIDO NINGUNA MANIPULACIÓN FRAUDULENTA.
3. EN EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE CAMBIARA SU RESIDENCIA HABITUAL, PODRÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE DICHO CAMBIO Y CANJEAR SU LICENCIA POR OTRA NUEVA, EN LA QUE APAREZCAN LAS SIGLAS DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA EN LA QUE RESIDA.  
LA RFEDA SOLICITARÁ UNA AUTORIZACIÓN A LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR EL CAMBIO TERRITORIAL DE LA LICENCIA.
4. EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE LA R.F.E. DE A. PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, LOS DATOS RELATIVOS A LA RESIDENCIA HABITUAL QUE FIGURAN EN EL IMPRESO DE SOLICITUD.
5. EL HECHO DE INCURRIR EN FALSEDADE EN ALGUNO DE LOS DATOS REFERENTES A LA RESIDENCIA HABITUAL, PODRÁ DAR LUGAR A LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120.J. DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA R.F.E. DE A.

### **III. DEPORTISTAS CON LICENCIA NACIONALES EXPEDIDAS POR OTRA ADN**

A.- EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DEL CDI., SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LAS PARTICIPACIONES EN PRUEBAS ESTATALES ESPAÑOLAS, DE DEPORTISTAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y QUE ESTAN EN POSESIÓN DE LICENCIA EXPEDIDA POR OTRA ADN:

1. LAS PRUEBAS DEBERÁN ESTAR INCLUIDAS EN EL CALENDARIO ESTATAL DE LA R.F.E. DE A., PREVIA PETICIÓN Y ENVÍO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD.
2. EL DEPORTISTA DEBERÁ CONTRATAR EL SEGURO ESTABLECIDO POR LA R.F.E. DE A., PARA LOS LICENCIADOS ESPAÑOLES.
3. EXCEPCIONALMENTE, Y A PETICIÓN DE UNA FEDERACIÓN AUTONÓMICA, LA R.F.E. DE A. PODRÁ ESTUDIAR Y APROBAR – SIN QUE SIRVA DE PRECEDENTE – LA PARTICIPACIÓN DE UN PILOTO ESPAÑOL CON LICENCIA DE OTRA ADN EN UNA O VARIAS PRUEBAS NO INSCRITAS EN EL CALENDARIO ESTATAL DE LA R.F.E. DE A., SIEMPRE Y CUANDO EL DEPORTISTA CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.



A.- EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DEL CDI., UNA PRUEBA NACIONAL PUEDE IGUALMENTE, A CRITERIO DE LA ADN QUE LA AUTORIZA, ADMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LICENCIADOS DE OTRAS ADN.

EN EL CASO DE QUE DICHA PRUEBA FORME PARTE DE UN CAMPEONATO O SERIE NACIONALES, LOS CONCURSANTES CON LICENCIA EXTRANJERA NO PODRÁN CONTABILIZAR PUNTOS EN LA CLASIFICACIÓN DE DICHO CAMPEONATO O SERIE.

EN LAS PRUEBAS NACIONALES QUE SE DESARROLLEN EN LOS PAÍSES DE LA U.E. (O PAÍSES ASIMILADOS DESIGNADOS COMO TALES POR LA FIA), SERÁN ADMITIDOS A PARTICIPAR Y A CONTABILIZAR PUNTOS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS LICENCIADOS NACIONALES DE ESTOS PAÍSES, CONCURSANTES Y PILOTOS **PROFESIONALES TITULARES** DE UNA LICENCIA CONCEDIDA POR UN PAÍS DE LA U.E. O UN PAÍS ASIMILADO.

#### **IV. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS**

1. EL SOLICITANTE DE MÁS DE UNA LICENCIA DE OFICIAL ÚNICAMENTE ABONARÁ EL IMPORTE DE LA LICENCIA DE MAYOR CATEGORÍA.
2. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UNA LICENCIA DE CATEGORÍA SUPERIOR A LA QUE POSEE EN ESE MOMENTO, DEBERÁ ABONAR LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS Y REMITIR LA LICENCIA DE CATEGORÍA INFERIOR.
3. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UN LICENCIA DE CATEGORÍA IGUAL A LA QUE POSEE EN ESE MOMENTO, DEBERÁ ABONAR 15 EUROS.
4. SI A LO LARGO DE LA TEMPORADA SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE OFICIAL, SOLO DEBERÁ REMITIR LA LICENCIA ORIGINAL SI ÉSTA ES DE PRÁCTICAS.
5. EL SOLICITANTE DE UNA LICENCIA DE KARTING, QUE YA ESTÉ EN POSESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOMOVILISMO (SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y EL MISMO TIPO DE LICENCIA), O VICEVERSA, ABONARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA LICENCIA MENOS EL IMPORTE DEL SEGURO.

#### **V. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA**

1. LOS SOLICITANTES DE LAS LICENCIAS DEBERÁN ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN AL MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA PRUEBA EN LA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN. **LAS LICENCIAS QUE LLEGUEN EL JUEVES Y/O VIERNES NO SERÁN TRAMITADAS HASTA EL LUNES DE LA SIGUIENTE SEMANA.**
  2. LAS LICENCIAS QUE NO TENGAN **TODOS** LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN PARA SU TRAMITACIÓN NO PODRÁN SER EXPEDIDAS HASTA QUE NO SE RECTIFIQUEN Y/O APORTEN.
  3. SE RECOMIENDA A LAS PERSONAS QUE NO TENGAN NACIONALIDAD ESPAÑOLA, QUE ENVÍEN LA DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO MAYOR AL INDICADO ANTERIORMENTE, YA QUE DEBE SOLICITARSE EL OPORTUNO PERMISO A SU ADN.
  4. LOS IMPRESOS PARA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA TIENEN QUE ESTAR CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADOS, RELLENANDO TODAS LAS CASILLAS BLANCAS CON LETRA CLARA. LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR FAX NO SE TRAMITARÁN.
- LA R.F.E. DE A. NO SE HARÁ RESPONSABLE DE AQUELLAS LICENCIAS QUE NO LLEGUEN A LOS DOMICILIOS POR UNA INCORRECTA DIRECCIÓN O FALTA DE DATOS.
5. LAS LICENCIAS QUE NO ADJUNTEN EL IMPORTE O JUSTIFICANTE DE PAGO CON LA SOLICITUD (LA FOTOCOPIA DE LA TRANSFERENCIA EFECTUADA, CHEQUE CONFORMADO O LOS DATOS CORRECTOS DE LA VISA) NO PODRÁN SER EXPEDIDAS.
  6. EL CERTIFICADO MÉDICO DEBERÁ SER CUMPLIMENTADO EN EL IMPRESO OFICIAL DE LA R.F.E. DE A. O IMPRESO MÉDICO OFICIAL (SIEMPRE QUE RECOJA TODOS LOS DATOS SOLICITADOS) QUE SE RIGE SEGÚN LA NORMATIVA MÉDICA DE LA FIA.

EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA, GARANTIZARÁ LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CERTIFICACIÓN, Y QUE LA MISMA NO HAYA SUFRIDO NINGUNA MANIPULACIÓN FRAUDULENTO.

LA COMISIÓN MÉDICA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA, LOS DATOS MÉDICOS QUE CONSTARON EN SU OBTENCIÓN.



7. EL SEGURO DE REPATRIACIÓN ESTÁ INCLUIDO EN LAS LICENCIAS INTERNACIONALES.  
TODOS LOS FEDERADOS CON LICENCIA NACIONAL QUE SALGAN AL EXTRANJERO, ESTAN OBLIGADOS A CONTRATAR EL SEGURO DE REPATRIACIÓN.
8. LOS PRECIOS INDICADOS PARA CADA TIPO DE LICENCIA SON COMUNES TANTO PARA LA EXPEDICIÓN DIRECTA DE LICENCIA POR PARTE DE LA R.F.E. DE A. COMO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LICENCIA AUTONÓMICA.
9. LOS CERTIFICADOS CON NÚMEROS DE LICENCIA SÓLO SE OTORGARÁN EN CASOS EXCEPCIONALES Y SIEMPRE Y CUANDO ESTA FEDERACIÓN COMPRUEBE QUE SE CUMPLIERON TODOS LOS TRÁMITES ANTERIORES.

### **VI. SEUDÓNIMOS**

LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO AUTORIZA LAS LICENCIAS CON SEUDÓNIMOS, BAJO SU EXCLUSIVO CRITERIO Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. QUE EL SEUDÓNIMO NO FIGURE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DEL AÑO EN CURSO.
2. QUE NO FIGURE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR A NOMBRE DE UNA PERSONA DISTINTA.
3. LOS SEUDÓNIMOS NO PUEDEN SOLICITARSE A NOMBRE DE MARCAS, EMPRESAS, ESCUDERÍAS O CONCURSANTES INDIVIDUALES.
4. EL COSTE DE UNA LICENCIA CON SEUDÓNIMO SERÁ EL DOBLE DEL MARCADO EN LAS TARIFAS DE PRECIOS.

### **VIII. LICENCIAS NO COMUNITARIAS**

TENDRÁN CONSIDERACIÓN DE LICENCIAS NO COMUNITARIAS LOS SIGUIENTES TIPOS:

#### **AUTOMOVILISMO**

- PILOTO ESTATAL JÚNIOR - (EJ)
- PILOTO ESTATAL RESTRINGIDO - (ER)
- PILOTO ESTATAL RESTRINGIDO REGULARIDAD - (ERR)
- COPILOTO ESTATAL - (CO)
- COPILOTO ESTATAL RESTRINGIDO - (COR)
- FEDERADO - (FD)
- CRONOMETRADOR EN PRÁCTICAS - (OBP)
- COMISARIO TÉCNICO CONTROLADOR- (OCC)
- COMISARIO DE RUTA EN PRÁCTICAS - (ODP)
- FEDERADO - (FD)
- ALEVÍN - (AL)
- CADETE - (CD)
- JUNIOR - (JR)
- SENIOR - (SR)
- FÓRMULA E - /FE)

ESTAS LICENCIAS NO TENDRÁN VALIDEZ EN PRUEBAS QUE SE DISPUTEN FUERA DE ESPAÑA.

### **IX. TIPOS DE LICENCIAS**

DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE CITADO, LA R.F.E. DE A. EXPEDIRÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE LICENCIAS:

#### **1. AUTOMOVILISMO**

CONCURSANTE  
CONDUCTOR  
COPILOTO  
OFICIAL  
ASISTENCIAS / FEDERADOS / SERVICIOS PROFESIONALES  
OTROS: PERMISOS DE PARTICIPACIÓN

#### **2. KARTING**

CONCURSANTE  
CONDUCTOR  
OTROS: PERMISOS DE PARTICIPACIÓN

## **1.A CONCURSANTE**

---

<b>A.1. CONCURSANTE ESCUDERÍA (EC)</b> .....	<b>Pág. 6</b>
<b>A.2. CONCURSANTE COMERCIAL (CC)</b> .....	<b>Pág. 7</b>
<b>A.3. COPIA CONCURSANTE (CP)</b> .....	<b>Pág. 8</b>
<b>A.4. CONCURSANTE INDIVIDUAL (CI)</b> .....	<b>Pág. 9</b>

Un concursante es toda persona física o jurídica, Escudería o empresa comercial que inscribe uno o varios vehículos en una o varias competiciones.

Una Escudería o Club, no podrá estar en posesión en el mismo año de las licencias de ConcurSANTE Escudería Automovilismo y ConcurSANTE Escudería Karting.

Un deportista titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante de escudería o individual, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R. F. E. de A. Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de concursante.

### CONCURSANTE

#### VALIDEZ

---

- La licencia de Concurstante Escudería será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.
- A cada Concurstante de Escudería le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicha Escudería designe.
- De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo concursante sea una escudería deberá presentar (además de su licencia de piloto) una copia de la licencia correspondiente, en la que figure el nombre de la escudería y el del representante designado por la misma. **El titular de una copia de Escudería será la persona que figure en la licencia, excepto certificación expresa de la escudería autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la prueba.**
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

#### REQUISITOS

---

1. Esta licencia se expedirá a los clubes deportivos inscritos en el correspondiente registro de Asociaciones Deportivas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley del Deporte.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Copia del documento de registro de Asociaciones Deportivas (Solo escuderías nuevas).
3. Copia de los Estatutos (Solo escuderías nuevas).
4. Copia del NIF.
5. Relación en la que conste el nombre y DNI de las personas a las que se designa el original y las copias.
6. Fotocopia del DNI del titular de la copia, siempre que no esté en posesión de otra Licencia expedida por la R.F.E. de A.
7. Importe: 600,00 euros.

### CONCURSANTE

#### VALIDEZ

---

- La licencia de Concurstante Comercial será válida para toda persona jurídica que quiera inscribir uno o varios vehículos en una o varias competiciones.
- A cada Concurstante Comercial le será expedida una única licencia original de concursante y tantas copias como solicite (las 5 primeras serán otorgadas de forma gratuita). Tanto la licencia original como las copias serán asignadas nominalmente a las personas que dicho Concurstante designe.
- De acuerdo con lo anteriormente citado, un deportista cuyo concursante sea un Concurstante Colectivo deberá presentar (además de su licencia de piloto) una copia de la licencia correspondiente, en la que figure el nombre del Concurstante Comercial y el del representante designado por la misma. **El titular de una copia de Concurstante Comercial será la persona que figure en la licencia, excepto certificación expresa del representante autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la licencia original al organizador de la prueba.**
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

#### REQUISITOS

---

1. Certificación expresa de la empresa autorizando la expedición de la licencia.
2. Tanto la licencia original como las copias sólo podrán ser asignadas a personas **mayores de edad**.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Documento acreditativo de la Empresa autorizando la expedición.
3. Copia de su NIF.
4. Relación en la que conste el nombre y DNI de las personas a las que se designa el original y las copias.
5. Fotocopia del DNI del titular de la copia en el caso de no poseer otra Licencia expedida por la R.F.E. de A.
6. Importe: 1.865,00 euros.

## **CONCURSANTE**

### **VALIDEZ**

---

- Válida para toda persona jurídica que quiera inscribir un único vehículo en una competición.
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

### **REQUISITOS**

---

1. Autorización expresa de la Escudería o del ConcurSANTE Comercial para la expedición de una copia de su licencia de concursante colectivo.
2. El representante de esta licencia deberá ser **MAYOR DE EDAD**.
3. Un deportista titular de una licencia de concursante podrá solicitar otra licencia de concursante, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R.F.E. de A. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos copias de concursante.**

### **DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Documento acreditativo de la escudería o empresa autorizando la expedición.
2. Fotocopia del DNI del titular de la copia en el caso de no poseer otra licencia expedida por la R.F.E. de A.
3. Importe: 80,00 euros.

### CONCURSANTE

#### VALIDEZ

---

- La licencia de Concurstante Individual será válida para toda persona física que quiera inscribir un único vehículo en una prueba.
- El representante de la Licencia de Concurstante Individual será la persona que figure en la misma, excepto certificación expresa del titular autorizando, en cada caso, a otra persona que deberá presentar dicho certificado y la Licencia original al organizador de la prueba.
- La licencia de Concurstante Individual no podrá llevar seudónimo.
- Ninguna persona que esté sancionada por el T.N.A. y D. podrá representar la titularidad de otro concursante o estar en posesión de licencia de concursante.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de **dieciocho años**.
2. El titular de una licencia de concursante individual podrá solicitar otra licencia de concursante de Escudería, a condición de que renuncie a la primera licencia y entregue la misma en la R.F.E. de A. **Es decir, una persona no podrá estar en posesión al mismo tiempo de dos licencias de concursante.**

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. **Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.**
3. Fotocopia del DNI
4. Importe: 160,00 euros

## 1.B CONDUCTOR

B.1. CONDUCTOR INTERNACIONAL A .....	Pág. 11
B.2. CONDUCTOR INTERNACIONAL B .....	Pág. 12
B.3. CONDUCTOR INTERNACIONAL C .....	Pág. 13
B.4. CONDUCTOR INTERNACIONAL R .....	Pág. 14
B.5. CONDUCTOR INTERNACIONAL JUNIOR OFF-ROAD IJR .....	Pág. 15
B.6. CONDUCTOR INTERNACIONAL IRT .....	Pág. 16
B.7. CONDUCTOR INTERNACIONAL D .....	Pág. 17
B.8. CONDUCTOR INTERNACIONAL H .....	Pág. 18
B.9. CONDUCTOR ESTATAL (E) .....	Pág. 19
B.10. CONDUCTOR ESTATAL JUNIOR (EJ) .....	Pág. 20
B.11. CONDUCTOR EST. RESTRINGIDA (ER) .....	Pág. 21
B.12. COND. EST. RESTRINGIDA REGULARIDAD (ERR) .....	Pág. 22

Un conductor es toda persona física que conduce un automóvil en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de conductor que le habilite para ello.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de conductor a otra de clase inferior.

Asimismo, el deportista que solicite un cambio de licencia de clase inferior a clase superior deberá entregar la licencia de clase inferior y abonar la diferencia entre ambas. Si el cambio de licencia es de la misma categoría hay que abonar 15 euros.

La R.F.E. de A. podrá autorizar en casos excepcionales que las licencias de conductor de automovilismo sean válidas para participar en pruebas de karting.

En este caso, los deportistas con licencia de automovilismo no puntúan ni bloquean puntos en los campeonatos de esa especialidad.

Para la práctica del automovilismo en todas las especialidades menos las de circuito, autocross y karting, será preciso que el piloto (conductor) esté en posesión durante todo el desarrollo del meeting, -además de la licencia Federativa apropiada-, de la preceptiva y adecuada autorización administrativa para conducir (permiso de conducción), según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

**La eventual suspensión administrativa o judicial de la citada autorización administrativa para conducir, implicará la correlativa suspensión de la validez de la Licencia Federativa.**

En estos casos, si la suspensión de la Autorización Administrativa para conducir trasciende el plazo de validez de la licencia federativa, no podrá ser expedida otra nueva licencia hasta que el Permiso de Conducir del interesado no vuelva a recuperar su vigencia.

Todo titular de licencia federativa está obligado a informar a la R.F. E. de A. de cualquier suspensión temporal o definitiva de su Permiso de Conducir, desde el mismo momento en el que le sea notificada tal resolución judicial o administrativa, en el bien entendido, que la falta de comunicación a la R.F.E de A. se entenderá como falta disciplinaria grave.

La detección en una prueba deportiva de la eventual suspensión del Permiso de Conducir de un piloto participante, implicará su inmediata exclusión de la prueba en cuestión, además de la apertura de las correspondientes diligencias informativas por el T.N.A. y D. para determinar si ha concurrido la falta indicada en la párrafo anterior.

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Requerida para la Fórmula Uno, la GP2, la ChampCar y la IRL, válida para todas las otras pruebas inscritas en el calendario internacional de la FIA.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

#### REQUISITOS

---

La licencia de grado A, es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la competencia y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

1. Para la obtención de la Categoría A, deberán respetarse los requisitos de la IB y además, la ADN del piloto deberá asegurarse que, en los 24 meses precedentes a la solicitud, haya finalizado entre los cinco primeros de la clasificación general, en cinco carreras en que fuese necesario tener la licencia de categoría B, o que, en el transcurso del año o del año anterior, haya terminado entre los cinco primeros de la clasificación final de un Campeonato en que se exigiera la licencia de categoría B. La FIA podrá pedir a la ADN someter a examen el palmarés del piloto.
2. Con el fin de mantener el grado de licencia A, el deportista deberá participar en al menos un evento internacional de esta categoría en el período de 12 meses, de no ser así deberá presentar un nuevo palmarés para ser estudiado por su ADN.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Copia del carnet de conducir en vigor.
6. Certificado médico.
7. Palmarés Deportivo.
8. Importe: 1150 Euros

## CONDUCTOR

### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Requerida para los campeonatos WTCC, GT y F2 de la FIA, y las demás carreras internacionales sobre circuito, para la categorías y campeonatos que puedan estar especificadas en el reglamento de la ADN del país organizador, y válida para todas las otras pruebas inscritas en el calendario internacional de la FIA siempre que así lo contemple su respectivo reglamento.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

### REQUISITOS

---

La licencia de grado B, es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la competencia y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

1. Para la obtención de la categoría B, la ADN del piloto debe asegurarse que en los 24 meses precedentes a la solicitud, haya terminado y se haya clasificado en -al menos- cinco carreras internacionales o de Campeonatos Nacionales.
2. Con el fin de mantener el grado de licencia B, el deportista deberá participar en al menos un evento internacional de esta categoría en el período de 12 meses, de no ser así deberá presentar un nuevo palmarés para ser estudiado por su ADN.

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Copia del carnet de conducir en vigor.
6. Certificado médico.
7. Palmarés Deportivo.
8. Importe: 940 Euros

## CONDUCTOR

### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Requerida para los Campeonatos de Autocross, de Rallycross y de Camiones de la FIA, y válida para todas las otras pruebas inscritas en el calendario internacional de la FIA siempre que así lo contemple su respectivo reglamento..
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

### REQUISITOS

---

La licencia de categoría C es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán efectuar en primer lugar un periodo de prueba con la categoría de licencia nacional más alta o bien con la licencia internacional B de la CIK. También debe constatar que han participado de modo satisfactorio en, al menos, cinco carreras para vehículos en circuito reconocidas por la ADN en el periodo de los dos años anteriores a la solicitud. Esta constatación deberá ser recogida en su informe por los directores de carrera de las pruebas en que participen.

A título excepcional, estas carreras podrán formar parte de una serie internacional, designada expresamente por la FIA con este fin y en la que podrá participar el candidato con una licencia nacional para una temporada únicamente. En ese caso, los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos al 1 de enero del año de su participación. La ADN de un piloto podrá solicitar una excepción a esta regla, que podrá ser concedida si la FIA decide que está justificada a la vista de los resultados y de la experiencia del solicitante. Estos deberán ser presentados y certificados por la ADN y deberán incluir al menos dos años de competición reconocida por la ADN.

Las series internacionales designadas para cualificar para la licencia del Grado C serán relacionadas cada año en la página web de la FIA en: Sport - Reglamentos - Código Deportivo Internacional y Anexos.

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Copia del carnet de conducir en vigor.
6. Certificado médico.
7. Palmarés Deportivo.
7. Importe: 940 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Válida para todas la pruebas de "ruta" (rallyes, rallyes todo terreno, carreras de montaña y otras pruebas donde las salidas sean dadas por separado a cada participante), inscritas en el calendario internacional de la FIA siempre que así lo contemple su respectivo reglamento.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

#### REQUISITOS

---

La licencia de categoría R es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán superar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia nacional aplicable más elevada, periodo durante el cual deberá constatarse que participa de forma satisfactoria en las pruebas reconocidas por la ADN.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI.
4. Copia del carnet de conducir en vigor.
5. Certificado médico.
6. Palmarés Deportivo.
7. Importe: 940 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Grado FIA Junior Off Road: exclusivamente reservada a las categorías de vehículos junior especificadas por la FIA, para los pilotos de edad comprendida entre 13 años (cumpliendo los 13 años durante ese año) y los 16 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia.  
Categorías Especificadas: Copa Junior Buggy de la FIA
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

#### REQUISITOS

---

La licencia de Grado Junior-C Off-Road es expedida por la ADN del solicitante y requiere la autorización de su tutor legal así como un mínimo de dos años de participación regular en pruebas automovilísticas reconocidas, y satisfactorias, para la ADN.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI.
5. Fotocopia del DNI del Padre o Tutor.
6. Certificado médico.
7. Palmarés Deportivo.
8. Importe: 940 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas Internacionales Todo Terreno.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

#### REQUISITOS

---

La licencia de grado IRT, es expedida por la ADN del piloto y no requiere de ningún periodo de aprobación probatorio de calificación.

Tener una edad mínima de dieciocho años.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI.
4. Copia del carnet de conducir en vigor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 1360 Euros

**CONDUCTOR****VALIDEZ**

---

Licencia para permitir que las personas que no tienen normalmente licencia de competición participen en ciertas pruebas de carácter específico y cuyas inscripciones son internacionales. Esta licencia es válida únicamente para pruebas internacionales únicas, cada una de ellas aprobada por la FIA como abiertas a los poseedores de una licencia de Categoría D y que se indican de este modo en el calendario internacional de la FIA.

**REQUISITOS**

---

La licencia de grado D, es expedida por la ADN del piloto y no requiere de ningún periodo de aprobación probatorio de calificación.

La licencia de grado D, sólo es válida para una única prueba, cuya denominación y fecha deben ser reseñadas en la licencia por la ADN que la expide.

Se debe indicar en la licencia el estatus del poseedor, y si le está permitido conducir en la prueba. Si la prueba se disputa en carreteras públicas, los poseedores de una licencia de grado D, deberán ser además titulares del permiso de conducción válido en el país de la prueba.

No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser expedida a un participante.

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Copia del carnet de conducir en vigor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 940 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

- La licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA es válida, para todas las pruebas de velocidad reconocidas por la FIA para vehículos históricos. Es obligatoria para estas pruebas al menos que el piloto sea titular de la Licencia Internacional normal de Piloto FIA cualquiera que sea su grado a excepción de la licencia Junior Off-road. Deberán respetar todos los reglamentos concernientes a las licencias Internacionales que figuren en el CDI de la FIA.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

#### REQUISITOS

---

Las ADN que expidan las licencias serán responsables en cuanto a la fidelidad de las cualificaciones determinantes de los diferentes grados:

**CATEGORÍA H1:** Todos los vehículos históricos, salvo los monoplazas Thoroughbred Grand Prix y Fórmula Uno de los periodos de G, H, e I.

**CATEGORÍA H2:** Vehículos de carreras Añejos ("Vintage"); vehículos de carreras de hasta 2.000 c.c. posteriores a 1930; vehículos Sport y Sport-Prototipos de cilindrada superior a 1.100 c.c. y hasta 2.500 c.c.; todos los vehículos Gran Turismo.

**CATEGORÍA H3:** Todos los vehículos de Sport de antes de la guerra; vehículos Sport y Sport Prototipos de después de la guerra que tengan hasta 1.100 c.c.; los vehículos de Gran Turismo hasta 2.500 c.c.

**CATEGORÍA H4:** Rallyes de Regularidad Históricos únicamente.

**NB:** Rallyes de Regularidad Históricos únicamente.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

- 1 Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- 2 Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
- 3 Fotocopia del DNI. En caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar también fotocopia del DNI del padre o tutor.
- 4 Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- 5 Copia del carnet de conducir en vigor.
- 6 Certificado médico.
- 7 Importe: 1.360 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas FIA se registrarán por la normativa establecida por la ADN en cada caso:

- Pruebas de carácter internacional celebradas en España, cuando así lo contemple el reglamento.
- Pruebas nacionales que se desarrollen en los países de la U.E. (o países asimilados designados como tales por la FIA) a criterio de la ADN que la autoriza.
- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes y se ajusten a los puntos anteriores.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI.
4. Copia del carnet de conducir en vigor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 350,00 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Autocross que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Trial que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Slalom que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas puntuable para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España que se celebren en un CIRCUITO.

**NO SERÁ VÁLIDA PARA PARTICIPAR EN RALLYES O MONTAÑA EN CALIDAD DE CONDUCTOR.**

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad comprendida entre lo dieciséis y los dieciocho años (Excepcionalmente la R.F.E. de A. podrá autorizar la expedición de la Licencia a personas con una edad mínima de 15 años, siempre a criterio de la Comisión Deportiva de la R.F.E. de A.)
2. Como norma general el deportista deberá haberse clasificado entre los cinco primeros en alguno de los diferentes Campeonatos de España de Karting en los 24 meses precedentes, o deberá haber conseguido resultados significativos en los Certámenes Internacionales CIK. Asimismo la Comisión Deportiva de la R.F.E. de A. podrá valorar otros criterios basados siempre en el palmarés del deportista.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI.
5. Fotocopia del DNI del Padre o Tutor.
6. Certificado médico.
7. Importe: 350,00 Euros

### CONDUCTOR

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Autocross que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Trial que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Slalom que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad también deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
5. Fotocopia del Carnet de conducir en vigor -mayores de 18 años-.
6. Certificado médico.
7. Importe: 135,00 Euros.

## **CONDUCTOR**

### **VALIDEZ**

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de conductor en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.

### **REQUISITOS**

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

### **DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI
4. Fotocopia del Carnet de conducir en vigor.
5. Certificado médico.
6. Importe: 135,00 Euros.

## **1.C COPILOTO**

---

C.1. COPILOTO ESTATAL (CO).....	Pág. 24
C.2. COPILOTO EST. RESTRINGIDA (COR) .....	Pág. 25

### COPILOTO

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de copiloto en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España
- En todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.
- El poseedor de esta licencia no podrá conducir, ni en tramos cronometrados ni en los tramos de enlace.
- Esta licencia no será válida para participar en calidad de copiloto en pruebas internacionales celebradas en España.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
5. Certificado médico.
6. Importe: 195,00 Euros.

### COPILOTO

#### VALIDEZ

---

Esta licencia será válida para participar en calidad de **COPILOTO** en las pruebas que se citan a continuación:

- Pruebas de Regularidad de vehículos clásicos celebradas en España.
- Pruebas de Gymkhanas que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Rallysprint que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.
- Pruebas de Trial que se celebren en España, siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
4. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
5. Certificado médico.
6. Importe: 135,00 Euros.

---

**1.D OFICIAL**

---

D.1. COMISARIO DEPORTIVO (CD).....	Pág. 27
D.2. DIRECTOR DE CARRERA (DC) .....	Pág. 28
D.3. SECRETARIO DE CARRERA (SC).....	Pág. 29
D.4. JEFE DE ÁREA (JDA) .....	Pág. 30
D.5. COMISARIO TÉCNICO (OC) .....	Pág. 31
D.6. CRONOMETRADOR (OB).....	Pág. 32
D.7. COMISARIO DE RUTA (OD).....	Pág. 33
D.8. COMISARIO CONTROLADOR (OCC) .....	Pág. 34
D.9. OFICIAL EN PRÁCTICAS (OBP)-(ODP).....	Pág. 35

La R.F.E. de A. expedirá -excepcionalmente- licencias a personas que acrediten que el incumplimiento de las participaciones mínimas para la obtención de las licencias "CD", "DC", "SC" y "JDA" ha sido debido a causas de fuerza mayor.

No se expedirá licencias de oficial en prácticas si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

Únicamente las Federaciones Autonómicas y los Organizadores de pruebas puntuables para Campeonatos FIA y/o R. F. E. de A. podrán impartir cursillos, acceder a los cursos on-line y convocar exámenes para la obtención de licencias de oficial de la R. F. E. de A.

La R. F. E. de A. podrá autorizar (en casos excepcionales y a petición de la Entidad interesada) la realización de dichos cursos a Organizadores con una dilatada y contrastada experiencia en nuestro deporte.

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

La licencia de Comisario Deportivo será válida para actuar como:

1. Comisario Deportivo
2. Comisario Deportivo Oyente
3. Relación con los Concursantes
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

- A. Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. **Si ha estado en posesión de dicha licencia en 2010 y/o 2011:**
  - Acreditar un mínimo de dos actuaciones como:
    - Comisario Deportivo
    - Comisario Deportivo Oyente
    - Relaciones con los Concursantes
3. **Si se solicita por primera vez:**
  - a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los dos años precedentes.
  - b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

#### **MUY IMPORTANTE:**

**LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA.**

**EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA.**

**EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.**

4. Si tuvo licencia de Comisario Deportivo anteriormente al año 2010: realizar y superar el correspondiente examen.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI.
4. Certificación que acredite un mínimo de dos actuaciones en 2010 y/o 2011 o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente.
5. Importe: 140,00 euros.

**VALIDEZ**

---

La licencia de Director de Carrera será válida para actuar como:

1. Director de Carrera
2. Director Adjunto
3. Responsable de Seguridad
4. Relación con los Concursantes
5. Jefe de Tramo
6. Jefe de Puesto
7. Jefe de Parque
8. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

- A. Todas las pruebas celebradas en España, y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

**REQUISITOS**

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. **Si ha estado en posesión de dicha licencia en 2010 y/o 2011:**
  - Acreditar un mínimo de dos actuaciones como:
    - Director de Carrera
    - Director Adjunto
    - Relaciones con los Concursantes
    - Responsable de Seguridad
3. **Si se solicita por primera vez:**
  - a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los dos años precedentes.
  - b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

**MUY IMPORTANTE:**

**LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR, NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA.**

**EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA.**

**EN EL CASO DE QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.**

4. Si tuvo licencia de Director de Carrera anteriormente al año 2010: realizar y superar el correspondiente examen.

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI.
4. Certificación que acredite un mínimo de dos actuaciones en 2010 y/o 2011 o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente.
5. Importe: 140,00 euros.

**OFICIAL**

**VALIDEZ**

---

La licencia de Secretario de Carrera será válida para actuar como:

1. Secretario de Carrera
2. Secretario de Carrera Adjunto
3. Relación con los Concursantes
4. Jefe de Tramo
5. Jefe de Puesto
6. Jefe de Parque
7. Comisario de Ruta/Señalizador

En:

- A. Todas las pruebas celebradas en España, y que cuenten con el preceptivo permiso.
- B. Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

**REQUISITOS**

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. **Si ha estado en posesión de dicha licencia en 2010 y/o 2011:**
  - Acreditar un mínimo de dos actuaciones como:
    - Secretario de Carrera
    - Secretario de Carrera Adjunto
    - Relaciones con los Concursantes
3. **Si se solicita por primera vez:**
  - a) Haber estado en posesión de una licencia de oficial en los dos años precedentes.
  - b) Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

**MUY IMPORTANTE:**

**LAS ACTUACIONES COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO, JEFE DE PUESTO Y COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR, NO SERÁN VÁLIDAS PARA RENOVAR ESTA LICENCIA.**

**EN EL CASO QUE SÓLO ACTÚE COMO JEFE DE PARQUE, JEFE DE TRAMO O JEFE DE PUESTO, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE JEFE DE ÁREA.**

**EN EL CASO QUE SÓLO ACTÚE COMO COMISARIO DE RUTA/SEÑALIZADOR, PODRÁ OPTAR EXCLUSIVAMENTE A LA LICENCIA DE COMISARIO DE RUTA.**

4. Si tuvo licencia de Secretario de Carrera anteriormente al año 2010: realizar y superar el correspondiente examen.

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI.
4. Certificación que acredite un mínimo de dos actuaciones en 2010 y/o 2011, o certificación que acredite que ha superado el examen correspondiente.
5. Importe: 140,00 euros.

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

La licencia de Jefe de Área será válida para actuar como:

1. *Jefe de Tramo Cronometrado*
2. *Jefe de Puesto*
3. *Jefe de Parque*
4. *Comisario de Ruta/Señalizador*

En:

- Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.
2. Podrán obtener de forma automática esta licencia, los oficiales que en el año 2010 y/o 2011 hayan actuado en dicho puesto con licencia y su petición sea avalada por la Federación Autónoma correspondiente o el Organizador de la prueba, quienes darán fe de su capacidad y conocimientos para este puesto.
3. Podrán optar a esta licencia aquellas personas que no habiendo actuado nunca en los citados puestos cumplan el siguiente requisito:
  - Acreditar un año de posesión de licencia de Comisario Técnico, Cronometrador o Comisario de Ruta.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI.
4. Certificación de la Federación Autónoma o del Organizador de la prueba, que acredite un mínimo de dos actuaciones en 2010 y/o 2011.
5. Importe: 125,00 euros.

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

El poseedor de esta licencia podrá actuar como Comisario Técnico en las siguientes pruebas:

- Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario Técnico y acreditar un mínimo de dos actuaciones en el año 2010 y/o 2011.
3. Si se solicita por primera vez:
  - Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 125,00 euros.

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

El poseedor de esta licencia podrá actuar como Cronometrador en las siguientes pruebas:

- Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Cronometrador en el año 2010 y/o 2011.
3. Si se solicita por primera vez:
  - Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 125,00 euros.

**OFICIAL**

**VALIDEZ**

---

El poseedor de esta licencia podrá actuar como Comisario de Ruta en las siguientes pruebas:

- Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.
- Todas las pruebas de carácter estatal y/o internacional inscritas en los calendarios de una ADN y/o FIA o países asimilados con autorización expresa de la R.F.E. de A.

**REQUISITOS**

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario de Ruta en el año 2010 y/o 2011.
3. Si se solicita por primera vez:
  - Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 85,00 euros

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

El poseedor de esta licencia podrá actuar como Comisario Técnico Controlador bajo las órdenes del Jefe de Comisarios Técnicos controlando la conformidad con las prescripciones generales y particulares de seguridad de Campeonatos en las siguientes pruebas:

- Todas las pruebas celebradas en España y que cuenten con el preceptivo permiso.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. Haber estado en posesión de licencia de Comisario Técnico Controlador en el año 2010 y/o 2011.
3. Si se solicita por primera vez:
  - Realizar y superar el correspondiente cursillo y examen.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 90,00 euros

### OFICIAL

#### VALIDEZ

---

- Podrá renovarse la licencia en prácticas durante dos años consecutivos. Para la expedición de la licencia definitiva deberá superar un examen realizado por la R.F.E. de A. para tal fin.
- En el cuadro de oficiales de una prueba no podrán figurar más de un 15% de las licencias en prácticas de la clase "OB" y de un 25% para la clase "OD", no pudiendo actuar en ningún caso en cargos de responsabilidad (jefe de cronometraje, jefe de parque, etc).
- Los organizadores de las pruebas en las que actúen oficiales en prácticas, deberán remitir una lista de todos los oficiales que actúan con anterioridad a la celebración de la prueba.
- No se expedirá licencia de oficial en prácticas si se ha estado en posesión o se ha examinado de una licencia de oficial en años anteriores.

#### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.
2. La R.F.E. de A. expedirá licencias de Cronometrador y Comisario de Ruta en prácticas, a las personas que a criterio de su Federación Autónoma u Organizador de la prueba, posean un conocimiento suficiente de nuestro deporte para actuar en el cometido que al efecto se establece en cada tipo de licencia.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Foto carnet para nuevos federados o aquellos que quieran cambiar la imagen anterior.
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Certificación de su Federación Autónoma o el Organizador de la prueba, en la que se avalen sus conocimientos para optar a la licencia en prácticas.
6. Importe:

OBP	105,00 euros.
ODP	60,00 euros.

## **1.E OTRAS LICENCIAS**

---

E.1. SERVICIOS PROFESIONALES (S.P).....	Pág. 37
E.2. ASISTENCIA (AS) .....	Pág. 38
E.3. FEDERADO (FD) .....	Pág. 39
E.4. DUPLICADOS (DP) – (DPK) .....	Pág. 40

### **VALIDEZ**

---

Podrán optar a esta licencia los profesionales que realizan funciones que no requieren un conocimiento estrictamente deportivo.(Ejemplo: responsables de prensa, bomberos, jefes médicos, etc.)

### **REQUISITOS**

---

1. Tener una edad mínima de dieciocho años.

### **DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.
3. Fotocopia del DNI.
4. Documento acreditativo de su condición profesional.
5. Importe: 85,00 euros.

### VALIDEZ

---

- Obligatoria para acreditarse en Parques de Trabajo, en Zonas de Boxes, de Pit y Refueling.
- Las personas que quieran actuar como Asistencia deberán estar en posesión de la licencia AS (Asistencia) expedida por la R.F.E. de A. Asimismo, el organizador deberá exigir la presentación de la misma para hacer entrega de la documentación correspondiente. Esta obligatoriedad estará prevista en el informe del observador de la R.F.E. de A.
- **Esta licencia es personal e intransferible. El seguro sólo cubrirá al titular de la licencia.**

### REQUISITOS

---

1. Tener una edad mínima de dieciséis años.

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. **Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen.**
3. Fotocopia del DNI -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 120,00 euros.

**VALIDEZ**

---

Esta licencia será expedida a todos los aficionados al automovilismo deportivo que la soliciten.

**DOCUMENTACIÓN A ENVIAR**

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
2. Fotografía reciente tamaño carnet si no ha tenido nunca licencia o quiere cambiar su imagen
3. Fotocopia del D.N.I. -en caso que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar fotocopia del DNI del padre o tutor-.
4. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
5. Importe: 120,00 euros.

### VALIDEZ

El duplicado será expedido a las personas que poseyendo una licencia en vigor, está sea extraviada.

El duplicado emitido tendrá la misma validez que la licencia a la que reemplace.

### REQUISITOS

1. Estar en posesión de licencia en vigor 2012.

### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Importe: 70 euros

En caso que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada.

### **3 PERMISOS**

---

3.C.1. COND. PERMISO DE PARTICIPACIÓN (PP) .....Pág. 42

#### VALIDEZ

---

Este permiso será válido para participar en calidad de conductor/copiloto en un evento que se celebre en España y que no sea de carácter internacional.

Los deportistas que presenten el permiso para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España.

El permiso es válido para un único evento y siempre que la prueba en su conjunto (incluidos los entrenamientos oficiales) no supere los 3 días de duración.

**No podrán expedirse dos Permisos de Participación a una misma persona en el transcurso del mismo año.**

#### REQUISITOS

---

1. El Permiso de Participación estará sujeto a la Normativa para la Expedición de Licencias 2012 de la R.F.E. de A.

#### DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

---

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Los solicitantes menores de edad deberán adjuntar una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria, junto con la fotocopia del DNI del padre o tutor.
3. Fotocopia del DNI del solicitante.
4. Fotocopia del Carnet de Conducir (para mayores de 18 años).
5. Certificado médico.
6. Importe: **Piloto: 135 Euros.**  
**Copiloto: 95 Euros.**